



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2017.**

### **PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Visto el borrador de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2017.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y el Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Escuela Internacional de Protocolo de Granada, para la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, con el objeto de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**Segundo.-** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir el citado Convenio.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la Escuela Internacional de Protocolo de Granada y al Área de Alcaldía-Presidencia.

### **PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA TERESITA GENEROSA DE LEÓN MÉNDEZ, CONTRA EL DECRETO DE LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS Nº 1142/2016, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE RESOLVIÓ LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA INTERESADA.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Teresita Generosa de León Méndez, contra el Decreto número 1142/2016, de 19 de octubre, de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por el que se resolvió la reclamación de responsabilidad patrimonial de la interesada, puesto que ninguna de las alegaciones puede incluirse en alguno de los motivos de los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que el acto recurrido es conforme a Derecho.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ FERNÁNDEZ EXPÓSITO, CONTRA EL DECRETO DE LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS NÚMERO 1377/2016, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE RESOLVIÓ EL DESISTIMIENTO DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don José Fernández Expósito, contra el Decreto de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, número 1377/2016, de 18 de noviembre, y continuar con la tramitación del expediente.

**PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 ENERO DE 2017, EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA DRAGADOS, S.A.**

Visto nuevamente el expediente de referencia y los acuerdos adoptados por esta Junta en sesiones de fecha 27 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017, de rectificación del primero, en el que consta informe de la Jefatura de la Sección de Hacienda y Patrimonio y Propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Completar la expositiva del acuerdo adoptado con fecha 10 de enero del año en curso para dejar constancia de que la situación que originó la no devolución del aval depositado por la empresa Dragados S.A., adjudicataria del contrato denominado "Modificado Escuela Infantil de Guamasa" en el año 2012, se encuentra totalmente resuelta y no existe objeción a que se proceda a dar curso a la petición del interesado, según informe del Órgano de Gestión Económica Financiera de fecha 20 de octubre de 2016.

**Segundo.-** Mantener el resto del acuerdo en todo su contenido literal.

**PUNTO 6.- URGENCIAS.**

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO CORPORACIÓN FUNCIONARIOS Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2017.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia en el que consta propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación así como el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Abrir el plazo de presentación de solicitudes de ayudas sociales y económicas correspondientes al ejercicio 2017, por parte de los empleados de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, hasta el 31 de marzo de 2018, admitiéndose como válidas las presentadas hasta el día de la fecha.

**Segundo.-** Realizar el abono de dichas ayudas al final del ejercicio 2017, en un porcentaje que estará sujeto a las economías que se generen en el capítulo I de dicho ejercicio.

**Tercero.-** Computar todas las facturas médicas que cumplan los requisitos incluidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de Facturación, el Acuerdo Corporación-Funcionarios y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral.

**URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONCESIÓN A LA ENTIDAD TERRA ELVIRA, S.L., AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "CUBRICIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA EN LAS CANTERAS".**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia en el que consta propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras así como el preceptivo informe del Área de Obras e Infraestructuras; y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder a la entidad TERRA ELVIRA S.L. ampliación de plazo de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Cubrición de Cancha Polideportiva en Las Canteras", hasta 28 de mayo de 2017, no siendo imputable el retraso en la ejecución de las mismas a la empresa contratista.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

**URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia en el que consta propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, así como los preceptivos informes la Intervención Municipal y del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos; y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, cuyo texto es el siguiente:  
**"1.- INTRODUCCIÓN.**

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se realiza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de carácter básico según la disposición final de la misma, establece la obligatoriedad de la redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones en los siguientes términos:

*"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria..."*

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

La Ley 38/2003 establece como elemento de gestión e instrumento de eficacia la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento. Y todo ello con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos y colectivos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Control de la discrecionalidad administrativa.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por su parte, la Disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna dispone que:

*"Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se elaborará, con carácter previo a cualquier propuesta de establecimiento de subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se concretarán los objetivos y*

*efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

## **2.- NATURALEZA JURÍDICA**

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones; no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

## **3.- COMPETENCIA**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local, como órgano al que se le atribuye la gestión económica de conformidad a lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de todo tipo de Planes.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán los previstos en la normativa de aplicación vigente.

## **4.- ÁMBITO SUBJETIVO**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, como las concedidas por sus Organismos Autónomos.

## **5.- VIGENCIA**

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio económico 2017.

## **6.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN**

### **6.1.- PRINCIPIOS**

- a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad y no discriminación en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la

convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- g) Principio de estabilidad y de regla de gasto: la concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

#### **6.2.- OBJETIVOS.**

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia; facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- e) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha, en su caso, de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.

#### **7.- CONTENIDO DEL PLAN**

En documento Anexo se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

##### **1. Línea Estratégica:**

Línea Estratégica 1: Acción Social, Servicios Sociales

Línea Estratégica 2: Cooperación al Desarrollo

Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación Ciudadana

Línea Estratégica 4: Promoción al Deporte

Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Fiestas

Línea Estratégica 6: Educación

Línea Estratégica 7: Medio Ambiente, Sanidad y Sostenibilidad

Línea Estratégica 8: Vivienda

Línea Estratégica 9: Corresponsabilidad Urbanística

Línea Estratégica 10: Relaciones Institucionales

Línea Estratégica 11: Patrimonio Histórico

Línea Estratégica 12: Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística

2. Descripción Objeto: finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
3. Título Competencial
4. Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
5. Objetivos y Efectos
6. Modalidad de Concesión: procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.
7. Plazo de concesión
8. Importe: consignación prevista para cada subvención.
9. Fuentes de Financiación
10. Aplicación Presupuestaria

## **8.- BENEFICIARIOS**

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

## **9.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

Todos los procedimientos de adjudicación deberán respetar los principios señaladas en el punto 6.1 de este Plan.

### **Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:**

#### **a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**

Según el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

1. El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
2. -Beneficiarios.

3. Requisitos formales de la solicitud.
4. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
5. Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
6. Órganos de valoración.
7. Órgano competente para resolver.
8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
9. Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
10. Requisitos y forma de pago de la subvención.

#### **b) Subvenciones concedidas de forma directa:**

A la vista del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

**b.1.-**Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

**b.2.-**Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

**b.3.-**Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

#### **10.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

#### **11.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, y a la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.



## 12.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

## 13.- MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en este Plan está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en este Plan o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

## 14.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en los siguientes aspectos:

- a) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local.
- b) Los centros gestores de las subvenciones remitirán la información necesaria al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar los datos precisos a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## 15.-TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas desde el Ayuntamiento serán publicadas en la WEB municipal por el Área u Organismo gestor, indicando beneficiario, cuantía de las mismas, y proyecto o acción a las que van destinadas.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año."

**Segundo.-** Ordenar la publicación del presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

## ESTRATÉGICA 1

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
ATENCIONES SOCIALES		PARADOS MAYORES DE 55AÑOS. JUBILADOS O PENSIONISTAS	BONIFICACIÓN EN LA TARIFA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS PARADOS <55 Y PENSIONISTAS O JUBILADOS SIEMPRE QUE SUS INGRESOS NO SUPEREN EL SMI VIGENTE	CONCESIÓN DIRECTA REGLAMENTO SERV.ABASTECIM.IENTO DE AGUA	ANUAL	79.200,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	150 23100 47201
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD MÉDICO-FARMACÉUTICAS	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	198.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL  COFINANCIADO PCPB	150 23100 48000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DE ALQUILER	PALIAR O RESOLVER LA NECESIDAD BÁSICA DE VIVIENDA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	303.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48002
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	158.800,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48010
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	50.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 78010

ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DEL SUMINISTRO DE AGUA	PALIAR O RESOLVER EL CORTE Y/O DEUDAS DEL SUMINISTRO DE AGUA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	59.142.60	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48030
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE DE FORMA TEMPORAL CARECEN DE ALOJAMIENTO	ATENDER Y FACILITAR. TEMPORALMETE. ALOJAMIENTO A LAS PERSONAS QUE POR CAUSAS DIVERSAS CARECEN DE ÉL.	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	28.989.65	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48060
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3AÑOS QUE ESTÉN TRABAJANDO O EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	ATENDER Y FACILITAR A FAMILIAS, CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR AYUDANDO A COSTEAR PLAZA ESCUELA INFANTIL PRIVADA .PARA MENORES DE TRES AÑOS, EN HORARIO NO CUBIERTO POR LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES .	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	34.550.00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	15023100 48063
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FAMILIAS CON MENORES	ATENCIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD DEL MENOR. AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MENORES	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	140.000.00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48020
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FAMILIAS CON MENORES	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON FAMILIAS CON MENORES EN PRERIESGO	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA.BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	9.000.00	APORTACIÓN MUNICIPAL	150 23102 48000

ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	MUJERES	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON MUJERES	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	27.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	150 23103 48000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.	ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	68.302,79	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48021
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.	ATENDER A LAS NECESIDADES DE REFORMAS Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO EN LAS VDAS.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	70.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23110 78000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	21.413,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23110 48902
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALE.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE ESTE COLECTIVO. AYUDAS INDIVIDUALES.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	109.371,24	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23120 48909

ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALES.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ELIMINACIÓN BARRERAS .ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y/O PROTESIS.	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	60.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23120 78001
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1.h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS , FAMILIAS .ONGS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	93.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	150 23101 78000
SUBVENCIONES	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CONCESIÓN DIRECTA. DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	ANUAL	110.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48913
SUBVENCIONES	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN/CON EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO.	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CONCESIÓN DIRECTA. DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	ANUAL	24.800,00	APORTACIÓN MUNICIPAL OFINANCIADO PCPB	150 23120 48907
SUBVENCIONES	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DE ÁMBITO MUNICIPAL.	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE LOS DOMICILIOS SOCIALES DE DIVERSAS ASOCIACIONES DE MAYORES.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CONCESIÓN DIRECTA. DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	ANUAL	39.600,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	150 23111 48020

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CIRPAC/IASS	APOYAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON LIMITACIONES FUNCIONALES POR SALUD MENTAL	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	57.034,83	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 46100
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ALDEAS INFANTILES SOS	"ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR" <b>ATENDER A NIÑOS Y A JÓVENES</b> QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE IMPULSAR SU DESARROLLO Y AUTONOMÍA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	50.323,50	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48061
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CONGREGACIÓN FRANCISCANA Nº SRA BUEN CONSEJO	PRESTAR <b>SERVICIO DE DÍA A MENORES, FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, DONDE AL MENOR SE LE IMPARTEN TAREAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR, A LA ALIMENTACIÓN Y A SU DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL</b> , CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES O DE SU ENTORNO SOCIAL NO PUEDEN SER ATENDIDOS ADECUADAMENTE EN SU NÚCLEO FAMILIAR	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	25.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48900
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	PROYECTO FORMATIVO "ESCUELA OCUPACIONAL MIGUEL RÚA" <b>RESPUESTA FORMATIVA QUE PERMITA A LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b> O RIESGO DE PADECERLA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA; MENORES DE 16 A 30 AÑOS, DE LAS ZONAS DE TACO U OTRAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	21.494,71	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48903

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA	OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES SUBVENCIONAR PROYECTOS QUE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL ABORDEN LOS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y LOS <b>CONFLICTOS INTRAFAMILIARES</b> EN EL ENTORNO SOCIAL QUE LLEVAN A UNA DISFUNCIÓN FAMILIAR. LA FINALIDAD ES <b>PROMOVER LA ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA</b> Y EDUCATIVA A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA . EL PERFIL DE LOS BENEFICAIRIOS <b>SERÁN PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD,</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	69.787,22	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48904
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE REDENTOR	<b>ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, VECINOS DE LA LAGUNA,</b> QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NO PUEDEN SER CUIDADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR. CON EL OBJETIVO PRIORITARIO DE <b>CONSEGUIR SU BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL</b> Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	27.174,69	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48910
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA. HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIALES S.RAFAEL	CUBRIR PARTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN. EL HOGAR ES UNA RESIDENCIA PARA MAYORES DEDICADA DESDE SU FUNDACIÓN A LA ATENCIÓN DE <b>PERSONAS MAYORES NECESITADAS,</b> SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	27.908,36	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 21300 48911
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN HOGAR SANTA RITA	PROYECTO <b>ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MAYORES DE LA LAGUNA EN LOS HOGARES</b> DE LA FUNDACIÓN CUYO OBJETIVO ES "MANTENER Y MEJORAR EL GRADO DE AUTONOMÍA DEL RESIDENTE ACOGIDO EN EL HOGAR SANTA RITA. A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE OFRECE EL CENTRO, PARA LOGRAR CORRECTAMENTE EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	55.220,74	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48912

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	PROYECTO POR EL QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS (DISCAPACITADOS SEVEROS Y PROFUNDOS)	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	11.503,20	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48914
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HERMANOS DE BELÉN	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA HOMBRES MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	14.580,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48916
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO (APANATE)	FACILITAR TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	9.964,05	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48917
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA A ENFERMOS DE PARKINSON PARA FOMENTAR SU AUTONOMÍA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>7.246,58</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48918</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE CANARIAS DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMADAD MENTAL (AFES)	ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR CON ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIARES.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>10.303,20</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48919</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION TINERFEÑA TRISÓMICOS 21	TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES SOCIALES	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>10.869,88</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48920</b>



SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CONGREGACIÓN RELIGIOSA SIERVAS DE MARÍA	OBJETIVO PRIORITARIO ES LA <b>ASISTENCIA A LOS ENFERMOS</b> EN SU DOMICILIO FAMILIAR DE FORMA GRATUITA Y PARTICULARMENTE POR LAS NOCHES SIN DISTINCIÓN DE CLASE SOCIAL, RAZA, RELIGIÓN O ENFERMEDAD ASÍ COMO LA <b>ACOGIDA Y ATENCIÓN EN LA PORTERÍA DE LA SEDE DE TODAS LAS PERSONAS NECESITADAS</b> QUE SOLICITAN AYUDA MATERIAL O ESPIRITUAL TALES COMO <b>ALIMENTOS</b> , O ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>5.434,94</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48921</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ADAPTADO POR EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DESDE SUS DOMICILIOS A SUS CENTROS OCUPACIONALES O COLEGIOS.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>25.596,49</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48922</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO ECONÓMICO DEL <b>COMEDOR VIRGEN PODEROSA (CON EL TRABAJO DIARIO DE HACER LA COMIDA, SERVIR, LIMPIAR Y COMPRAR, ATENDIENDO A UNA MEDIA DE 200 PERSONAS DIARIAMENTE)</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>19.215,56</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48923</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN BENÉFICA COMEDOR INTERPARROQUIAL SAN JUAN	OBJETO ES, PRIORITARIAMENTE, ATENDER A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SUS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS EN SUS VIDAS CARECEN DE RECURSOS Y/O MEDIOS PARA <b>DISPONER DE SU ALIMENTACIÓN DIARIA</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	19.215,56	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48924</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE FAMILIAS DE DISCAPACITADOS NUEVOS CAMINANTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE DESARROLLA UN PROYECTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O PSÍQUICA DEL CENTRO. CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y UNA PLENA INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>9.964,05</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48925</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	<b>ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE</b>	REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DIABETES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL DE LA POBLACIÓN DIABÉTICA, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>10.869,88</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48926</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN TUTELAR SONSOLES SORIANO BUGNION	REALIZACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE PRESTA ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS, EJERCIENDO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DESAMPARO. SOBRE LOS QUE LA ASOCIACIÓN EJERCE LA TUTELA, CURATELA O PROTECCIÓN QUE CORRESPONDA.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>10.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48927</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION ILUSION PARA EL AUTISMO	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE REALIZA PROYECTO DIRIGIDO A MENORES AUTISTAS CON DIFICULTADES MEDIANTE UN GABINETE DE APOYO PARA UN SEGUIMIENTO ESCOLAR NORMALIZADO Y A SUS FAMILIAS, PRESTANDO UN APRENDIZAJE EN SU ENTORNO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>10.869,88</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48928</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE	"PROMOCIÓN PARA <b>PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN</b> .", EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA LAGUNA. LA CUESTA Y TACO	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>20.606,40</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48929</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACION ADDECO	PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>22.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48930</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANARIAS (AICCANAR)	ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CON IMPLANTES COCLEARES Y SUS FAMILIAS CON LA FINALIDAD DE PERMITIR SU INTEGRACIÓN A NIVEL CULTURAL, EDUCATIVO, LABORAL Y SOCIAL	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	5.151,60	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48931
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIAS CON TODO LO RELACIONADO CON ESTA ENFERMEDAD, SOBRE LOS RECURSOS EXISTENTES Y APOYO SOCIAL.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	10.303,20	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48932
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS ASORTE	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	5.151,60	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48933
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ATELSAM	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES A TRAVÉS DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE CENTROS OCUPACIONALES.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	5.434,49	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48934
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNCASOR	ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDAS MEDIANTE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y TALLERES DE INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	4.860,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48935
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN CANARIA "RADIO ECCA"	AULA DE CULTURA PARA CENTROS DE MAYORES". CUYO OBJETIVO ES LA REALIZACIÓN DE <b>ACTIVIDADES FORMATIVAS</b> EN LAS AULAS DE CULTURA DE <b>LOS CENTROS DE MAYORES</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	7.087,50	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48936

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE(APANATE)	FACILITAR EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA COMO COMPLEMENTO A SU TERAPIA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	6.900,89	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48937
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE CENTROS ACAMÁN (CECAMAN)	PRESTAR TRANSPORTE ASISTENCIAL A USUARIOS, SIN AUTONOMÍA SUFICIENTE, DEL CENTRO DE DÍA ACAMÁN Y CENTRO OCUPACIONAL BENITO MENNI, DESDE SUS DOMICILIOS AL CENTRO Y VICEVERSA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	27.207,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48938
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN TINERFEÑA TRISÓMICOS 21	PROYECTO "TRANSPORTE ESPECIAL" POR EL QUE SE REALIZA EL TRASLADO DEL ALUMNADO CON SÍNDROME DE DOWN DESDE SUS DOMICILIO HASTA EL CENTRO DONDE REALIZAN TALLERES FORMATIVOS PARA CONSEGUIR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	7.290,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48939
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	"SOSTENIMIENTO DE LOS <b>SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y EL SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL</b> , PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EL CENTRO QUE CUENTA CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS RESIDENCIALES PARA ATENDER A PERSONAS MAYORES	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	10.800,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48942
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HERMANAS HOPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACAMÁN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	9.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48943
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN FAM.TRASTOR. LÍMITE PERSONALIDAD	TIENE POR OBJETO LA FORMACIÓN PROFESIONAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA PERMITIR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	5.400,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48945

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FETIGA (AFITEN)	DESARROLLO DE PROYECTO PSICOEDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR A LAS PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A SU ENTORNO	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>8.597,90</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48946</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS	EJECUCIÓN DEL PROYECTO TALLER DE VERANO PARA CHICOS Y CHICAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MEDIA O LIGERA PARA FAMILIAS CON RENTAS ECONÓMICAS BAJAS O CON DIFICULTADES LABORALES PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	5.400,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48947</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	PRESTAR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AFECTADOS POR HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS Y A SUS FAMILIAS, PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>2.845,14</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48948</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	A.T.PA.MA.NIÑOS CON DEFIT ATEN.ATIMANA. DAH	MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>5.400,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48950</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION TINTERFEÑA ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA ENFERMEDAD REUMÁTICA CON EL OBJETO DE EDUCAR A LOS ENFERMOS PARA MEJORAR SUS HÁBITOS PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESTE COLECTIVO.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>7.064,75</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48951</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROYECTO "CENTRO DE DÍA PARA <b>PERSONAS TRANSEÚNTES</b> " DIRIGIDO A PERSONAS QUE DE MANERA ASIDUA VIVEN EN LA CALLE O EN LUGARES QUE NO REÚNEN UNAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y QUE, POR LO TANTO, NO PUEDEN LLEVAR A CABO EL <b>ASEO PERSONAL</b> (SERVICIO DE DUCHAS) Y DE <b>SU VESTUARIO</b> (SERVICIO DE ROPERO, LAVANDERÍA Y PLANCHADO), ASÍ COMO TAMPOCO MANTENER SUS PERTENENCIAS EN LUGAR SEGURO ( <b>SERVICIO DE CONSIGNA</b> ).	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>14.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48952</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES AFECTADOS CON LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS Y A SUS FAMILIARES	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>3.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48953</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	FUNDACIÓN CANARIA SORDOS FUNCASOR	CENTRO OCUPACIONAL HELLEN KELLER DONDE SE TRABAJA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON SORDERA Y OTRAS DISCAPACIDAD QUE DIFICULTAN SU ACTIVIDADES COTIDIANAS	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>6.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48954</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ALDEAS INFANTILES SOS	CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y FAMILIA " <b>ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO SOCIAL, OFRECIENDO UN SERVICIO, QUE AYUDE A LA ERRADICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y DIRIGIDO A MENORES Y FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS SOCIO-ECONÓMICOS</b> Y QUE AL TIEMPO SIRVA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES DEL ENTORNO O BARRIO	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>8.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48955</b>

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CÁRITAS DIOCESANAS DE TENERIFE.	<b>CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH-SIDA "PROYECTO LÁZARO-CASA SOL". PROYECTO EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PORTADORES DEL VIH O QUE PADECEN LA ENFERMEDAD DEL SIDA. SE DESARROLLA EN UNA CASA DE ACOGIDA Y EN UN CENTRO DE DÍA</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>8.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48956</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASO.INSERCCIÓN LABORAL PERSO.DISCAPA (ASINLADI)	FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES. AL OBJETO DE DESARROLLAR PROCESOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA UNA MAYOR AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	20.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48957</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES AFECTADAS CON CÁNCER DE MAMA MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DONDE SE POTENCIE SU ÁREA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ESTA ENFERMEDAD.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	25.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48958</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN MERCEDES ,MACHADO	ASESORAMIENTO Y APOYO AL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL Y A LAS ACCIONES INDIVIDUALES DE LA UNIDAD DE MUJER .	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	35.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23100 48959</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PROVIVIENDA	FOMENTAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL A COLECTIVOS CON PROBLEMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	31.300,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48960

SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FACILITAR UNA ALTERNATIVA HABITACIONAL PARA LOS CASOS DE URGENCIA SOCIAL.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	0,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	150 23100 48962
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA.	PREVENIR ES VIDA" (PREVENTIVOS TERRESTRES) PRETENDE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA <b>PREVENCIÓN BASÁNDONOS EN UNA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA PROPORCIONAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ADECUADAMENTE CAPACITADOS</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	29.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	<b>150 23101 48001</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA	PROYECTO "TANITA" <b>HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA SITUACIÓN VULNERABILIDAD</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	24.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	<b>150 23102 48001</b>
SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA	CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD" <b>ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL ÁMBITO ESCOLAR,</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	<b>50.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL	<b>150 23102 48002</b>
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	IASS.E.INFANTIL MATERNAL CARDONAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	<b>LA ATENCIÓN Y GESTIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL CENTRO MATERNAL EL CARDONAL, NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ .</b>	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	DE ENERO A JULIO	<b>97.000,00</b>	APORTACIÓN MUNICIPAL	<b>150 23142 46100</b>



SUBVENCIÓN	Art. 13.1.k) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	ASOCIACION COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS	DESARROLLO DEL PROYECTO "LA ESTANCIA" CUYO OBJETIVO ES PROMOVER HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA. TRATÁNDOSE DE UNA VIVIENDA COMPARTIDA COMO PASO INTERMEDIO ENTRE LA CONVIVENCIA CON SU ENTORNO FAMILIAR/ENTORNO DE CUIDADO Y EL VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE.	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. DIRECTA NOMINATIVA	ANUAL	21.600,00	APORTACIÓN MUNICIPAL COFINANCIADO PCPB	<b>150 23120 48908</b>
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS , FAMILIAS ,ONGS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	12.528,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	150 23101 48000
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	<b>31.000,00</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>150 23102 78000</b>
ATENCIONES SOCIALES	Art. 13.1h) Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	LIBRE CONCURRENCIA. CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	5.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL	150 23103 48900

### LÍNEA ESTRATÉGICA 3

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento y arrendamiento de locales para desarrollo de actividades propias de las mismas	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículos 69.1 y 72	Las entidades ciudadanas que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con un año de antigüedad, como mínimo, a la fecha de aprobación definitiva de cada convocatoria.	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos	Concurrencia competitiva	El que se establezca en la convocatoria pública	El que se establezca en la convocatoria pública	Presupuesto municipal	101.92400.48000

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 4

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo de Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva que se indique en la correspondiente convocatoria	Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.	Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria.	Promoción del deporte base. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Adopción del deporte y la actividad física como un estilo saludable de vida. Mejora de la calidad de vida de la población. Estímulo al asociacionismo deportivo.	Concurrencia competitiva	9 meses desde la publicación de la convocatoria pública	200.000 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD	154 34100 48001

<p>Destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite y la participación de los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría, durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria.</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.</p>	<p>Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria, y consideradas de élite a nivel municipal</p>	<p>Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>	<p>9 meses desde la publicación de la convocatoria pública</p>	<p>180.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48002</p>
--	--	---	--	---------------------------------	--	------------------	---	------------------------

<p>Financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.</p>	<p>Deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 3.2), que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos para poder ser seleccionado por la selección española de su modalidad deportiva. Y que, además, acrediten estar empadronados en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la convocatoria).</p>	<p>Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>	<p>9 meses desde la publicación de la convocatoria pública</p>	<p>22.000 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48003</p>
---	--	---	--	---------------------------------	--	-----------------	---	------------------------

<p>Promover la celebración de eventos deportivos en el municipio, pues se han convertido en un fenómeno de gran importancia por los beneficios de estímulo económico sobre distintas ramas de actividad municipal, así como sociales en cuanto a la promoción deportiva que genera en la comunidad. En este orden de ideas, la realización de todo Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte. evento deportivo exige la asignación de recursos económicos y atender las necesidades propias que se derivan de la preparación y ejecución de este tipo de acontecimientos</p>	<p>Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.</p>	<p>Personas físicas y jurídicas promotoras de espectáculos deportivos, con especial atención a las entidades deportivas y asociaciones municipales.</p>	<p>Incremento de la práctica deportiva. Promoción deportiva. Economía del deporte. Arraigo de las manifestaciones deportivas en las actividades vecinales. Expansión del deporte popular. Ampliación de la oferta deportiva. Proyección de la imagen deportiva, turística y de ocio municipal.</p>	<p>Concurrencia competitiva</p>	<p>9 meses desde la publicación de la convocatoria pública</p>	<p>0 €</p>	<p>Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD</p>	<p>154 34100 48004</p>
---	--	---	--	---------------------------------	--	------------	---	------------------------

Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes	Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.	Federación Canaria de Halterofilia	Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo	Directa Nominada	9 meses desde la fecha de inicio del expediente	6.000 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD	154 34100 48005
Colaborar con situaciones excepcionales por motivos de interés deportivo y social	Art. 10 Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.	Entidades deportivas y deportistas individuales del municipio	Paliar situaciones económicas adversas para entidades deportivas y deportistas individuales. Coadyuvar en la promoción deportiva y/o tecnificación, así como participación en competiciones, que representen un elevado coste económico para los deportistas del municipio.	Directa	9 meses desde la fecha de inicio del expediente	0 €	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD	154 34100 48006

## LÍNEA ESTRATÉGICA 5

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59.2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Ateneo de La Laguna	Objetivos: Realización de publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, eventos de cine, música, exposiciones, etc. Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	27.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48003
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.	Art. 59.2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Asociación Corazones de Tejina	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto festivo que ha sido declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48006
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59.2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Instituto de Estudios Canarios	Objetivos: publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales. Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	33.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48004
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural en conjunción con la difusión de las ciencias matemáticas.	Art. 59.2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton	Objetivos: Fomentar la Cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc. relacionándolo con las matemáticas. Efectos: Fomento de la Cultura a través de las matemáticas.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48001



Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés cultural.	Art. 59.2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	La Librea de Valle de Guerra	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto cultural que ha sido declarado bien de interés cultural. Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del Patrimonio Cultural.	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	9.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48005
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59.2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Orfeón La Paz	Objetivos: Realización de campañas culturales y sociales, eventos de música, etc. Efectos: ???	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	24.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48007
Apoyo y fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, mantenimiento de una Institución Histórica	Art. 59.2 LPH; art 76-88 LPH Canarias	Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife	Objetivos: ??? Efectos: Fomento de la Cultura	Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	27.500 euros	Presupuesto municipal	130 33400 48002

### LÍNEA ESTRATÉGICA 6

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Consecución.	Plazo Consecucion	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Subvención a la Asociación de Cooperación Juvenil, San Miguel para la ejecución del proyecto Servicios, de Orientación y Mediación Laboral en el Ámbito de las Drogodependencias.	Art. 25.2.e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local	Personas en situación de déficit reinserción social y laboral.	Logro de las condiciones adecuadas para aumentar el grado de normalización socio-laboral de los usuarios del servicio, resultando como objetivo específico la integración profesional del mayor número de usuarios posibles	Directa., art 22.2 LGS	Una Año	26.000,00	Aportación Municipal y de beneficiario	153/23170/48001
Subvencionar gastos de funcionamiento no singularizados.	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios Canarios	Centro Asociado UNED de Tenerife	Facilitar el acceso a la educación superior a todos aquellos, que por razón de residencia, obligaciones laborales, o cualesquiera otras, no pueden frecuentar las aulas universitarias superando así las desigualdades de oportunidades producidas por la insularidad existente en nuestro territorio.	Directa, art 22.2 LGS	Un Año,	48.000,00 euros	Aportación Municipal y aportación beneficiario	151/32600/42110
Ayudas complementarias para familias con menores a cargo, a encaminadas a paliar situaciones de primera necesidad relacionadas con la educación y que afecten al normal desarrollo humano y social de los menores, con la finalidad de que no afecten a su normal desarrollo humano y social.	Art. 25.2.e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	El padre, madre, tutor o personas/s, que ostente la guarda y custodia legal o se encuentren tramitándola, de aquellos menores con edades comprendidas entre los 3 y 16 años en el momento de presentar la instancia.	Ayudas Económicas Complementarias para familias con menores a Cargo, se definen como aquellas encaminadas a paliar situaciones de primera necesidad relacionadas con, preferentemente alimentación, así como educación y salud, que soporten los destinatarios y que afecten a su normal desarrollo humano y social.	Concurrencia Competitiva.	Seis Meses	90.000,00 Euros.	Aportación Municipal.	151/32600/48000

Subvención para la ejecución del proyecto "ENSEÑAR A EMPRENDER EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA".	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios Canarios	FUNDACIÓN ULL	Potenciar las capacidades personales, profesionales y sociales del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes del Municipio de La Laguna a través de la impartición de una formación teórica-practica, en materia de emprendimiento, mediante la difusión de la cultura emprendedoras entre niños y niñas de primaria y alumnos y alumnas de educación secundaria que estudian en los centros educativos del municipio de San Cristóbal de La Laguna,	Directa, art 22.2 LGS	Un Año.	24.400,00 euros.	Aportación Municipal.	151/32600/48002.
Subvención ejecución del proyecto "La Laguna por la Educación, Cultura e Identidad Canaria (GEVIC), en Conexión con el desarrollo Económico y Social ".	Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios Canarios	ASOCIACIÓN RECREAS	Potenciar las capacidades personales, profesionales y sociales del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes del Municipio de La Laguna	Directa, atr 22.2 LGS	Un Año.	50.000,00 Euros.	Aportación Municipal y aportación beneficiario	151/32600/48003

**LÍNEA ESTRATÉGICA 10**

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Concesión	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Desarrollo de la iniciativa CAMPUS AMÉRICA	Artículo 11, apartado g, Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	Impulso al desarrollo, conocimiento y cooperación con municipios del continente americano en ejes de interés común	Directa	Primer trimestre de 2016	85000	En colaboración con otras administraciones y entidades privadas; se desconoce presupuesto final y % de participación	102/46300/4/48001

### LÍNEA ESTRATÉGICA 11

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
Apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias (art.4.2 y 5)	Entidades y particulares	Conservación del patrimonio histórico	Directas (Interés Público)	DURANTE EL AÑO	20.000 euros	Presupuesto municipal	1313360048000
Apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias (Art 2 y 5)	CICOP	Conservación del patrimonio histórico	Nominada	DURANTE EL AÑO	20.000 euros	Presupuesto municipal	1313360048002
Apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias(art 2 y 5)	Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna	Conservación y difusión del patrimonio histórico y del patrimonio inmaterial	Nominada	Ejercicio presupuestario	40.000 euros	Presupuesto municipal	1313360048003
Rehabilitación palacio de Nava	Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias(Art 2 y 5)	Gobierno de Canarias	Recuperación edificio emblemático del patrimonio histórico, BIC	Nominada	Ejercicio presupuestario	100.000 euros		1313360075000
Apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias (Art 2 y 5)	Entidades y particulares	Apoyo al mantenimiento de edificios catalogados, erradicación de pintadas, mejora cartelería establecimientos conjunto histórico Patrimonio Mundial	Directa (razones de interés público)	Ejercicio presupuestario	100.000 euros	Presupuesto municipal	1313360078000
Apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, normativa estatal.	Obispado de Tenerife	Finalización rehabilitación convento de Santa Catalina, BIC	Directa (Interés Público)	Ejercicio presupuestario	25.000 euros	Presupuesto municipal	1313360078001
Apoyo y fomento a la conservación del Patrimonio Histórico	Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias (Art 2 y 5)	P. R y V Esclavitud del Cristo de la Laguna/Obispado de Tenerife	Restauración del Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna	Directa (Interés Público)	Ejercicio presupuestario	55.000 euros	Presupuesto municipal	1313360078003

LÍNEA ESTRATÉGICA 12

Descripción Objeto	Título Competencial	Destinatarios	Objetivos y Efectos	Modalidad Concesión.	Plazo Consecución REALIZACION	Importe	Fuente Financiación	Aplicación Presupuestaria
ASESORAMIENTO TECNICO EMPRESARIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y NAVEGACION. CIF Q3873003 B</b>	<p>Asesoramiento descentralizado de manera directa a los empresarios laguneros, que realiza la Cámara de Comercio, dentro de sus fines como organización, y que consisten en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesoramiento personalizado sobre la creación de una empresa, tipos de formas jurídicas.</li> <li>2. Asesoramiento sobre trámites de apertura y autorizaciones administrativas necesarias para la puesta en marcha de la actividad.</li> <li>3. Requisitos para importar y exportar.</li> <li>4. Trámites puesta en marcha de emprendedores extranjeros.</li> <li>5. Asesoramiento en líneas de financiación empresarial; subvenciones, prestaciones, créditos, etc .</li> <li>6. Elaboración de planes de viabilidad a empresas.</li> <li>7. Asesoramiento jurídico en conflictos mercantiles. Derecho de consumo y competencia, mediación y arbitraje.</li> <li>8. Información sobre las franquicias.</li> <li>9. Información sobre inserción y programas de apoyo a jóvenes.</li> <li>10. Asesoramiento para concesión de financiación a emprendedores con microcréditos Jeremie. Como entidad colabora de los Microcréditos Canarias Sodecan, la Cámara ofrece un servicio de información sobre las condiciones y requisitos de los beneficiarios, así cómo</li> <li>11. el asesoramiento en el proceso de documentación y</li> </ol>	<b>NOMINATIVA</b>	REALIZACION: EN-DIC. JUSTIF. 3 MESES DESDE FIN REALIZACION.	70.000,00	FINANCIACION MUNICIPAL. IMPORTE CIERTO	140.43100.48001

			<p>solicitud. Se apoya al empresario en cuanto a la elaboración del Plan de Empresa y si el proyecto es factible, se le certifica la viabilidad.</p> <p>12. Asesoramiento y promoción de la certificación y la seguridad electrónica, mediante programa Camerfirma.</p>					
<p>INCENTIVO EMPRESARIAL Y EMPLEO</p>	<p>Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias</p>	<p><b>FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. CIF.G-38083408</b></p>	<p>La Delegación de Comercio del Área de Economía, Empresa y Empleo de este Ayuntamiento tiene como finalidad pública, el de fomentar y promover todas aquellas actuaciones encaminadas al desarrollo del sector de la economía del Municipio, que ante las situaciones adversas debido a la crisis y el alto nivel de desempleo en el municipio, es necesario el desarrollar acciones cuyo objetivo sea la de difundir y promover la importancia de la cultura emprendedora, creando las condiciones para mejorar el nivel de receptividad y creativa entre los ciudadanos, generando contextos adecuados para la innovación, la generación de nuevas ideas empresariales y nuevos y mejorados modelos de negocio; para ello, durante el ejercicio 2017 se crea una línea de ayuda económica para fomentar a la Fundación general de la Universidad de La Laguna, para el desarrollo de un proyecto que tuviera como objetivo el incentivo empresarial y de empleo, mediante el desarrollo de acciones encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Fomentar el emprendimiento en la población del municipio en</li> <li>+ Mejorar las capacidades de los potenciales emprendedores en cuanto a análisis de oportunidades.</li> </ul>	<p>NOMINATIVA</p>	<p><b>REALIZACION: EN-DIC.</b></p> <p><b>JUSTIF. 3 MESES DESDE FIN REALIZACION.</b></p>	<p>60.000,00</p>	<p><b>FINANCIACION MUNICIPAL.</b></p> <p><b>IMPORTE CIERTO</b></p>	<p>140.43100.48003</p>

			<p>generación y detección de ideas empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Proporcionar a las personas emprendedoras las competencias necesarias para garantizar el éxito en la creación y consolidación de su empresa.</li> <li>✚ Facilitar la puesta en marcha de proyectos empresariales mediante el asesoramiento de personal experto y la puesta en marcha de servicios al emprendimiento.</li> <li>✚ Promover la consolidación y supervivencia de negocios mediante el asesoramiento y la formación en innovación y gestión empresarial.</li> </ul>					
<p>CONV.2014-2018 PROYECTO DE DOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO</p>	<p>Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias ..</p>	<p><b>SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA. C.I.F F-38006102</b></p>	<p><b>El proyecto de esta cooperativa consiste en apoyar a las explotaciones agrícolas y ganaderas del municipio, tienen como finalidad prevalente la concentración o formación de una oferta de calidad, es decir, la optimización de las expectativas de venta ineludiblemente vinculadas a la integración de una agricultura y ganadería competitiva basada en el desarrollo de acciones I+D, siendo su ámbito de actuación las explotaciones agrícolas y ganaderas del termino municipal</b></p> <p>En consecuencia, las actuaciones prevista en el citado Proyecto, a realizar durante la duración del convenio, son las siguientes:</p> <p>Sector ganadero.- 1.-Programa de tratamiento y protección de la ganadería en el municipio de la laguna, bajo el principio de la sostenibilidad y la</p>	<p>NOMINATIVA</p>	<p><b>REALIZACION: EN-DIC.</b></p> <p><b>JUSTIF. 3 MESES DESDE FIN REALIZACION</b></p>	<p><b>62.500,00</b></p>	<p><b>FINANCIACION MUNICIPAL.</b></p> <p><b>IMPORTE CIERTO</b></p>	<p><b>140.41900.47900</b></p>



			<p>calidad.</p> <p>1.1.- Programa nutricional. 1.2.- Programa de sanidad Animal</p> <p>2.- Programa de aseguramiento de la calidad en los productos derivados. ("mejorar la calidad, es mejorar la rentabilidad"). 2.1. Trazabilidad de las carnes .- 2.2. Calidad en la leche.-</p> <p>Sector Agrario.- 1.- Programa de agrupación de defensa vegetal en el municipio de La Laguna</p> <p>La ADV de cereales de la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria, lleva a cabo el asesoramiento técnico para el control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas., con la finalidad de gestionar el suelo adecuadamente, elaborándose un CENSO de explotaciones por agricultor, y que mediante el estudio pormenorizado de cada una de ellas, se analizará las diferentes alternativas de cultivo en búsqueda de una mayor productividad agraria.</p>					
PROMOCION, DESARROLLO Y FOMENTO DEL SECTOR GANADERO	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	<b>ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASAGA). CIF. G 38023362</b>	<p>El proyecto de esta Asociación va encaminado a apoyar al colectivo agrícola- ganadero, mediante :</p> <p>1.- Asesoramiento sobre normativas, subvenciones, y proyectos dirigido al sector agropecuario. 2.- Página web informativa sobre el símbolo RUP. 3.- Recogida y asesoramiento de análisis de aguas, suelos, foliares y muestras para análisis de nematodos. 4.- Difusión y divulgación informativa a través de diversos medios 5.- Programa de visitas escolares del municipio</p>		<b>REALIZACION: ENE- JUL</b>  <b>JUSTIF. 3 MESES DESDE FIN REALIZACION</b>	<b>30.000,00</b>	<b>FINANCIACION MUNICIPAL.  IMPORTE CIERTO</b>	<b>140.41900.48004</b>

			5- Actualización del Directorio de empresas agrarias del municipio 6.- Reciclado y divulgación en materias relacionadas con el medio ambiente canario.					
REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA PROMOCIONAR EVENTOS TRADICINALES RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO RURAL	Art.. 25.h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Art. 11. c) ..o) de ley 7/2015, de 1 de abril. de los municipios de Canarias	<b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL CORAZON EL PICO. CIF G 38681565</b>	<b>Sufragar los gastos para la participación en la festividad de los Corazones de Tejina, año 2017:</b>  <b>Los Corazones son Bien de Interés Cultural (BIC) desde el pasado año 2003, también recibieron el Premio del Centro Internacional de Conservación del Patrimonio (Cicop) a la Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural de 2004 y cuentan con la Insignia de Oro del Centro de Iniciativas Turísticas del Nordesde desde 2005; dando incluso un valor añadido a la economía del municipio transformándose dicho evento en un reclamo turístico, llegándose incluso a destacar como una festividad de Interés Turístico regional.</b>	<b>NOMINATIVA</b>	REALIZACION: JUL -SEPT  JUSTIF. 3 MESES DESDE FIN REALIZACION	3.000.00	FINANCIACION MUNICIPAL.  IMPORTE CIERTO	140.41900.48002
REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA PROMOCIONAR EVENTOS TRADICINALES RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO RURAL	Art.. 25.h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Art. 11. c) ..o) de ley 7/2015, de 1 de abril. de los municipios de Canarias	<b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL CALLE ABAJO. CIF G 76578368</b>	<b>Sufragar los gastos para la participación en la festividad de los Corazones de Tejina, año 2017:</b>  Los Corazones son Bien de Interés Cultural (BIC) desde el pasado año 2003, también recibieron el Premio del Centro Internacional de Conservación del Patrimonio (Cicop) a la Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural de 2004 y cuentan con la Insignia de Oro del Centro de Iniciativas Turísticas del Nordesde desde 2005; dando incluso un valor añadido a la economía del municipio transformándose dicho evento en un reclamo turístico, llegándose incluso a destacar como una festividad de Interés Turístico regional.	<b>NOMINATIVA</b>	REALIZACION: JUL -SEPT  JUSTIF. 3 MESES DESDE FIN REALIZACION	3.000.00	FINANCIACION MUNICIPAL.  IMPORTE CIERTO	140.41900.48005

<p>REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA PROMOCIONAR EVENTOS TRADICINALES RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO RURAL</p>	<p>Art.. 25.h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Art. 11. c) ..o) de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias</p>	<p><b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL CALLE ARRIBA. CIF G 38257796</b></p>	<p><b>Sufragar los gastos para la participación en la festividad de los Corazones de Tejina, año 2017:</b></p> <p>Los Corazones son Bien de Interés Cultural (BIC) desde el pasado año 2003, también recibieron el Premio del Centro Internacional de Conservación del Patrimonio (Cicop) a la Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural de 2004 y cuentan con la Insignia de Oro del Centro de Iniciativas Turísticas del Nordesde desde 2005: dando incluso un valor añadido a la economía del municipio transformándose dicho evento en un reclamo turístico. Llegándose incluso a destacar como una festividad de Interés Turístico regional,</p>	<p><b>NOMINATIVA</b></p>	<p>REALIZACION: JUL -SEPT</p> <p>JUSTIF. 3 MESES DESDE FIN REALIZACION</p>	<p>3.000.00</p>	<p>FINANCIACION MUNICIPAL. IMPORTE CIERTO</p>	<p>140.41900.48006</p>
<p>SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO EN EL AMBITO RURAL</p>	<p>Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias</p>	<p><b>A EMPRESAS CONSTITUIDAS EN EL MUNICIPIO DE AMBITO RURAL</b></p>	<p><b>La finalidad de incentivar a la creación de nuevas empresas de ámbito Rural.</b></p>	<p><b>CONCURRENCIA COMPETITIVA</b></p>	<p>PEND, CONVOC.</p>	<p>80.000.00</p>	<p>FINANCIACION MUNICIPAL.</p>	<p>140.41900.47900</p>

SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO EN EL AMBITO RURAL	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	<b>APORTACIONES A OTRAS ASOCIACIONES S/FINES DE LUCRO</b>	Acciones para potenciar mejoras en el sector terciario	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PEND. CONVOC.	54.000,00	FINANCIACION MUNICIPAL.	140.41900.48000
SUBVENCIONES PARA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS COMERCO.	Art.. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	<b>APORTACIONES DE INCENTIVO DE CRACION DE NUEVAS EMPRESAS</b>	La finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas dentro del municipio de la laguna, ámbito empresarial, sector terciario	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PEND. CONVOC.	71.500,00	FINANCIACION MUNICIPAL.	140.43100.47900
SUBVENCIONES PARA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS DESTINADAS A SERVICIOS TURISTICOS	Art.. 25.h) m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Art. 11g) de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias	<b>APORTACIONES DE INCENTIVO DE CRACION DE NUEVAS EMPRESAS, GENERADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS, INEREMEDIARIOS, TOUOPERADORE S, ETC</b>	Finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas dentro del municipio de la laguna, ámbito empresarial, sector terciario, generadores de servicios turísticos	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PEND. CONVOC.	70.000,00	PROPIA	180.43200.47900

**URGENCIA 4.- EXPEDIENTE PROMOVIDO PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL TEXTO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO DE ESTE ÓRGANO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ENERO DE 2017, URGENCIA 1.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia en el que consta propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, así como el preceptivo informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Corregir los errores de carácter material advertidos en el texto de las bases de convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Secretario/a General del Pleno, clase primera; Secretario/a Técnico/a de Apoyo a la Junta de Gobierno, clase primera; Interventor/a General, clase primera, y Director/a del Órgano de Gestión Económico-Financiera, aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de enero de 2017, en el sentido siguiente:

1.- En la Base Segunda, modificar la valoración del complemento específico de todos los puestos sustituyendo la valoración por puntos por la valoración en euros, que en todos los puestos será de 2.710 € mensuales.

2.- En la misma Base Segunda, modificar el número del puesto del Director de la Gestión Económico Financiera, que realmente es el siguiente: 030004001

3.- En la Base Tercera, modificar el punto 3.2 para especificar que no podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) que señala el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de la publicación de las bases de la convocatoria en el BOE, de conformidad al texto que figura a continuación que incorpora las subsanaciones efectuadas respecto a las bases inicialmente aprobadas con el siguiente tenor literal:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, SECRETARIO TÉCNICO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERVENTOR GENERAL Y DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

## 1.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los puestos de Secretario/a General del Pleno, Secretario/a Técnico/a de Apoyo a la Junta de Gobierno, Interventor/a General y Director/ del órgano de Gestión Económica Financiera del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## 2.- Características de los puestos:

- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna  
Número de puesto: 010001301  
Denominación del puesto: **Secretario General del Pleno**  
Nivel de complemento de destino: 30  
Complemento específico: 2.710 € mensuales  
Clase: primera  
Subgrupo: A1  
Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional  
Subescala: Secretaría  
Categoría: Superior
- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna  
Número de puesto: 010001201  
Denominación del puesto: **Secretario Técnico de apoyo a la Junta de Gobierno**  
Nivel de complemento de destino: 30  
Complemento específico: 2.710 € mensuales  
Clase: primera  
Subgrupo: A1  
Escala: Funcionarios de Administración local con Habilitación Nacional  
Subescala: Secretaría  
Categoría: Superior
- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna  
Número de puesto: 030002001  
Denominación del puesto: **Interventor General**  
Nivel de complemento de destino: 30  
Complemento específico: 2.710 € mensuales  
Clase: primera  
Subgrupo: A1  
Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional  
Subescala: Intervención-Tesorería  
Categoría: Superior

- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Número de puesto: 030004001

Denominación del puesto: **Director de la Gestión Económica- Financiera**

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 2.710 € mensuales

Subgrupo: A1

Escala: Funcionarios de Administración local con Habilitación Nacional

Subescala: Intervención-Tesorería

Categoría: sin distinción

### 3.- Requisitos:

3.1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas y Categorías señaladas en el punto anterior para cada puesto, Subgrupo de clasificación A1.

Tales requisitos, al igual que los méritos alegados, deberán reunirse por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

3.2 No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) que señala el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### 4.- Convocatoria:

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que la remitirá a la Dirección de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

### 5.- Solicitudes

5.1. Las solicitudes se presentaran en el modelo de instancia que figura como Anexo y se dirigirán dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el Registro General de Servicio de Atención al Ciudadano(SAC) del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Junto con la solicitud de participación, que deberá formalizarse individualmente para cada uno de los puestos a los que se desee optar, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que harán constar los siguientes extremos debidamente acreditados, con documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos alegados: Títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración

Pública, estudios y trabajos realizados, cursos y cuantos otros méritos se estimen oportunos poner de manifiesto.

#### 6.- Comprobación de los requisitos, propuesta y Resolución de Nombramiento

6.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes que procedan y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada puesto en relación con lo aportado por los aspirantes, el expediente será remitido a la Alcaldía/Presidencia para que formule la propuesta de resolución correspondiente a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 apartado f) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

6.2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por el candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada en todo caso, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

6.3. Del Acuerdo de la Junta de gobierno se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará a la Dirección general de la función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para su anotación en el registro correspondiente y su publicación en el boletín Oficial del Estado.

#### 7.- Toma de posesión

7.1. Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

7.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

#### 8.- Normativa supletoria

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación el capítulo V del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### 9.- Recursos

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en



el plazo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.”

**Tercero.-** Convocar el procedimiento para la provisión mediante libre designación de los puestos de trabajo descritos en las bases del apartado anterior, mediante la oportuna publicación”.

**URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONSIDERACIÓN DE SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES A DIVERSAS ÁREAS Y SERVICIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 2017,**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia en el que consta propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, así como el preceptivo informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos; y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Prorrogar para el año 2017 el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 19 de enero de 2016, y los demás acuerdos de ampliación de éste dictados el pasado año y, en consecuencia:

1.- Considerar **sectores prioritarios** para el año 2017 los siguientes:

- a) Mantenimiento y vigilancia de edificios públicos educativos (Área de Educación).
- b) Área de Seguridad Ciudadana
- c) Área de los Servicios Económicos (incluidos los habilitados de caja fija)
- d) Servicio de modernización (Área de Presidencia y planificación)
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Área de Presidencia y Planificación)
- f) Área de Medioambiente y Servicios Municipales.
- g) Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y dentro de la misma, el puesto número 080001015, denominado Auxiliar Administrativo.

2.- Considerar **servicios públicos esenciales** (artículos 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogados para el ejercicio 2017), los siguientes

- a) Servicios Sociales.
- b) Cementerios
- c) Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)

**Segundo.-** Ampliar el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2016, con la consideración de sector prioritario para la contratación de personal laboral temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en este Excmo. Ayuntamiento,:

- a) Dentro del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, el puesto número 080001015, denominado Auxiliar Administrativo.
- b) Los puestos vacantes en el Servicio de Informática

**URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR DE ÁREA, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia en el que consta propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, así como el preceptivo informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases así como la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo de Director de Área para las de Hacienda y Servicios Económicos, Presidencia y Planificación y Seguridad Ciudadana, por el sistema de libre designación, que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN Y DIRECTOR DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

PRIMERA.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación los puestos de Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, Director del Área de Presidencia y Planificación y Director del Área de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

SEGUNDA.- Características de los puestos.

De conformidad con la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, los puestos objeto de convocatoria tienen las siguientes características:

- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna  
Número de puesto: 020001001  
Denominación del puesto: **Director del Área de Presidencia y Planificación**  
Nivel de complemento de destino: 30  
Complemento específico: 2.710 € mensuales  
Vínculo: Funcionario de Carrera

Subgrupo: A1  
Escala: Administración General  
Subescala: Técnico de Administración General

- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna  
Número de puesto: 030001001  
Denominación del puesto: **Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos**  
Nivel de complemento de destino: 30  
Complemento específico: 2.710 € mensuales  
Vínculo: Funcionario de Carrera  
Subgrupo: A1  
Escala: Administración General  
Subescala: Técnico de Administración General
- Corporación Local: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna  
Número de puesto: 050001001  
Denominación del puesto: **Director del Área de Seguridad Ciudadana**  
Nivel de complemento de destino: 30  
Complemento específico: 2.710 € mensuales  
Vínculo: Funcionario de Carrera  
Subgrupo: A1  
Escala: Administración General  
Subescala: Técnico de Administración General

#### TERCERA.- Requisitos:

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a la subescala de Técnico de Administración General, subgrupo de clasificación A1 que reúna, por tanto, los requisitos exigidos para su desempeño en la vigente RPT de este Ayuntamiento.

Tales requisitos, al igual que los méritos alegados, deberán reunirse por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

#### CUARTA.-Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, y se presentaran en el modelo de instancia que figura como Anexo a estas bases, dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA.- Curriculum Vitae y Documentación acreditativa:

Junto con la solicitud de participación, que deberá formalizarse individualmente para cada uno de los puestos a los que se opte, los aspirantes acompañarán su curriculum

vitae, en el que harán constar los siguientes extremos debidamente acreditados, con documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos alegados: Títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y trabajos realizados, cursos y cuantos otros méritos se estimen oportunos poner de manifiesto. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

SEXTA.- Cumplimiento de requisitos por los aspirantes, méritos y propuesta de resolución

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que se opte que, junto con las instancias y la documentación presentada, será remitido a la Alcaldía para la formulación de la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local.

En dicha propuesta se ha de argumentar la elección efectuada en atención a los méritos alegados por los aspirantes, dándose prioridad a aquellos cuyas facultades guarden relación directa con la materia del puesto directivo a desarrollar, en atención a las características contempladas en la Base Segunda de la presente convocatoria.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante, o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para acceder al puesto de que se trate, debiendo quedar acreditada en todo caso, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El plazo de resolución será de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo prorrogarse hasta un mes más.

El acuerdo mediante el que se dispone el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en la intranet y web municipal.

SEPTIMA.- Toma de posesión

Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del mismo Reglamento.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

## OCTAVA.-Recursos

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO

#### CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN

##### DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido	Nombre:
D.N.I.	Fecha de nacimiento:	Situación administrativa desde la que participa (servicio activo, excedencia, etc.)
Escala y Subescala de pertenencia y fecha de ingreso:	Categoría:	
Domicilio (Calle y número)	Provincia/Localidad:	

##### DESTINO ACTUAL

Administración Pública:	Unidad Organizativa (Dirección General, Subdirección, S etc.):
-------------------------	--

Denominación Puesto de trabajo:	Indicar si ocupa con carácter definitivo o provisional y cuando:
---------------------------------	--

La persona firmante solicita ser admitido para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones acreditativas exigidas en las Bases que rigen la convocatoria de libre designación

Puesto de trabajo	Nivel	Nº de Puesto	Destino

Se acompaña a la presente solicitud curriculum vitae, así como documentación acreditativa de los méritos alegados.

.....a.....de.....de 2017.

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”

**Segundo.**- Remitir esta convocatoria al Boletín correspondiente para su publicación.